JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 002-2006-00606-00
INTERESADA : NANCY VILLA JIMENEZ
CAUSANTE : LEONEL LONDOÑO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, con el memorial allegado al correo electrónico por la abogada Samara del Pilar Agudelo Castaño. **Sírvase Proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 606
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia, se avizora que la abogada Samara del Pilar Agudelo Castaño, aportó memorial mediante el cual solicita corrección de la sentencia, toda vez que la oficina de Registro mediante nota devolutiva de 11 de julio de 2019, rechazó la inscripción por errores en la sentencia, asevera además que aporta nota devolutiva.

De la revisión del memorial aportado, se avizora que la aludida togada omitió aportar el poder a ella conferido por los interesados, aunado a ello si bien asevera adjuntar nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro, también omitió allegarlo; por ello al no encontrarse acreditada la calidad de apoderada judicial, ni la nota devolutiva de la oficina de registro, no se accederá a la petición elevada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

NO ACCEDER a la petición elevada por la abogada Samara del Pilar Agudelo Castaño, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez
YC

FIRMADO POR:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ***B44F100EBA80126EEDBB96B169323AC1D925F3720D6B30C22088238D9B1EFD49***

DOCUMENTO GENERADO EN 18/03/2021 12:33:51 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA